

ORDENANZA N°327 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA.-

C. Deliberante, 17 de Noviembre de 1.988

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar medidas para la Instalación de medidores de agua en los inmuebles abastecidos por la red domiciliaria de agua corriente.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de establecer la tarifa a aplicar en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios (agua y cloaca), se fija un consumo comprensivo de ambos tributos. Básico, Bimestral de 35m³ a un valor de A 62,00 lo que supere se obtendrá de la siguiente tabla:

De 35m³ hasta 60m³.....A 62 más A 2 por m³ que exceda los 35m³.-

De 60m³ hasta 120m³.....A 112 más A 2,20 por m³ que exceda los 60m³.-

De 120m³ hasta 250m³.....A 242 más A 2,30 por m³ que exceda los 120m³.-

De 250m³ hasta 400m³.....A 538 más A 2,50 por m³ que exceda los 250m³.-

De más de 400m³ en adelante A 914 (novecientos catorce Australes) más A 2,75 por m³ que exceda los 400m³.-

Precios vigentes en valores al 01 de Noviembre de 1.988.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a actualizar los valores establecidos en el Art. 2), conforme a la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante

